

R 174

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **19 SEP. 2025**

VISTO: la invitación de la República Argentina al Gobierno de la República Oriental del Uruguay a considerar la presentación de un escrito como "amicus curiae" en apoyo de la apelación de la República Argentina contra las decisiones dictadas el 30 de junio de 2025 por la Corte del Distrito Sur de Nueva York;

RESULTANDO: I) que el 30 de junio de 2025 la Corte del Distrito Sur de Nueva York en los casos: "Petersen Energía Inversora, S.A.U. y otros contra la República Argentina" (caso n.º 1:15-cv-02739 (LAP), "Eton Park Capital Management, L.P. y otros contra la República Argentina" (caso n.º 1:16-cv-08569 (LAP) (caso "Petersen/Eton") y "Bainbridge Fund Ltd. v. The Republic of Argentina" (caso n.º 16 Civ. 08605 (LAP) (caso "Bainbridge"), ordena a la República Argentina la entrega de las acciones que tiene en la compañía YPF S.A;

II) que la República Argentina solicitó la suspensión de las Órdenes de Traslado, lo cual fue denegado por la Corte de Distrito Sur de Nueva York, por lo que la República Argentina presentará escrito de apelación, habilitándose que otros Estados puedan presentarse en calidad de "amicus curiae" en apoyo de dicha apelación;

III) que en instancias anteriores la República Oriental del Uruguay ha comparecido en calidad de "amicus curiae" en apoyo a la República Argentina;

CONSIDERANDO: I) que, en este marco, se considera relevante continuar apoyando en las próximas etapas procesales a la República Argentina, contra una decisión que sienta un precedente negativo a los intereses de los Estados en futuros litigios ante los Tribunales de los Estados Unidos de América;

II) que, a tales efectos, se entiende oportuna la designación del Señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Doctor

Jorge Díaz, para llevar adelante las coordinaciones con la República Argentina a efectos de elaborar y suscribir el escrito de "amicus curiae";

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 168 numeral 25° de la Constitución de la República, y a lo expuesto precedentemente;

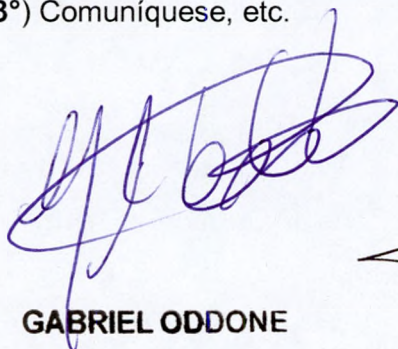
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

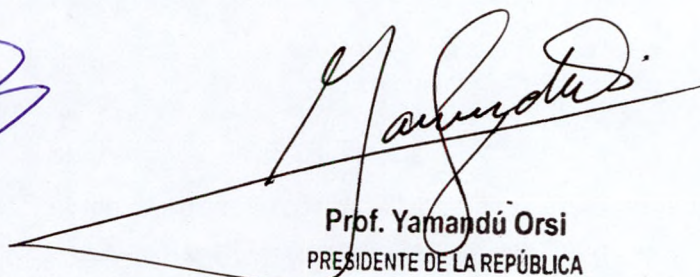
1°) Autorízase la participación de la República Oriental del Uruguay en su calidad de "amicus curiae" en apoyo de la apelación de la República Argentina contra las decisiones dictadas el 30 de junio de 2025 por la Corte del Distrito Sur de Nueva York.

2°) Designase al Prosecretario de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay, Dr. Jorge Díaz Almeida como responsable de la elaboración y suscripción del escrito de "amicus curiae".

3°) Comuníquese, etc.



GABRIEL ODDONE



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA